

| | | |
|--|---|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Celular Nro.3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|--|---|--------------------|

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que en este asunto la demandada está representada por curador ad litem, el cual solicitó relevo del cargo por encontrarse en lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito, Nominado, en Manizales, sin embargo, no allegó la prueba de su dicho. Se advierte que, en este asunto está señalado para el 1 de marzo de 2022, a las 8:30 de la mañana, llevar a efecto la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 18 de febrero del 2022.**



Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **FINANCIERA PROGRESSA**
Demandado: **JULIETA GARCÍA AGUDELO**
Radicado: **170014003010-2020-00460-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente digital del proceso de la referencia, el escrito y anexo aportado por el apoderado de oficio.

En consecuencia, una vez revisada la solicitud de relevo del curador ad litem de la demandada, junto con su anexo, considera esta funcionaria judicial, que antes de acceder a la petición de relevo en la defensa oficiosa de la parte demandada en este asunto, deberá el solicitante acreditar el nombramiento o la posesión en el cargo público para el cual se encuentra en lista de elegibles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro.30 el 21 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

| | | |
|--|---|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Celular Nro.3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|--|---|--------------------|

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fead46ecb5cade81893249b45988a2a9cd52d7b3907d4cdaa6e506f9a474d173

Documento generado en 18/02/2022 09:54:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>